

2018-196-01
EJECUTIVO LABORAL

Al Despacho del señor Juez, hoy 01 de febrero de dos mil veintitrés (2023).



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bucaramanga, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Revisado los documentos allegados por la parte ejecutante, se evidencia que la citación para notificación personal realizada cumple los requisitos del artículo 291 del CGP.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS**,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER en cuenta la citación para notificación personal realizada por la parte ejecutante, por lo anterior, sin que sea necesaria esta manifestación como requisito de procedibilidad, se **AUTORIZA** para que se tramite la notificación por aviso, la cual deberá hacerse advirtiendo al ejecutado que en caso de no comparecer al despacho a notificarse se le designará curador ad litem, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del código procesal del trabajo y de la seguridad social.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **01 DE FEBRERO DE 2023**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 010 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **02 DE FEBRERO DE 2023** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/100>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria